

BALANCE PRELIMINAR DE LA RENEGOCIACIÓN DEL TLCAN: EL T-MEC. ESCENARIOS Y PERSPECTIVAS

*Jorge Alfonso Calderón Salazar**

Introducción

La economía mundial contemporánea tiene, como una de sus características fundamentales, un acelerado proceso de internacionalización del capital y del proceso productivo. Esto se expresa con mayor fuerza en una dinámica de globalización del capital financiero y la tecnología. Nuevas formas de confrontación económica y comercial han aparecido en los últimos tiempos. Se fortalecen bloques regionales de comercio y emerge China como una potencia económica de alcance global.

En los años noventa, la respuesta de Estados Unidos a la creciente competencia internacional, especialmente de China y la Unión Europea, fue impulsar el establecimiento de tratados de libre comercio con sus vecinos inmediatos, particularmente el TLCAN. Este tratado abrió las fronteras, permitiendo la libre circulación de bienes, servicios y capitales, pero la circulación de mano de obra sigue restringida. Disminuyeron las barreras arancelarias de los países signatarios, las diferentes ramas agrícolas e industriales se integraron bajo la hegemonía de Estados Unidos y, con el tiempo, los consorcios de la región profundizaron su dominación sobre México y algunos países de Centroamérica y el Caribe.

Desventajas comerciales y productivas del TLCAN para México

Además, en este lapso, se redujo el financiamiento a la reconversión productiva y el cambio tecnológico; se desreguló la inversión extranjera y se le

* Profesor titular de Economía Internacional, Facultad de Economía, UNAM. <calderonsalazarj@gmail.com>.

dio trato como nacional; asimismo hubo dos serias crisis económicas (1994-1995 y 2008-2009), cuyos efectos negativos se acentuaron debido a la eliminación de controles a flujos de capital especulativo que estableció el TLCAN.

Las políticas de apertura comercial, ajuste estructural y desregulación de inversión extranjera aplicadas en las dos últimas décadas del siglo XX y principios del XXI profundizaron el control de sectores estratégicos de nuestra economía por empresas transnacionales. El TLCAN aceleró la transnacionalización de la economía mexicana y acentuó su vulnerabilidad externa. Los desequilibrios de la balanza de pagos son testimonio de esta vulnerabilidad. Además, generó una crisis agrícola en el sector de granos básicos, pues puso a competir a los campesinos mexicanos con la agricultura más importante de mundo, que además se beneficia de altos subsidios.

En los cinco lustros de vigencia del TLCAN, se han profundizado los desequilibrios sociales y regionales, la contracción del mercado interno de México, la crisis social, la elevada concentración de sus exportaciones en Estados Unidos (alrededor del 80 por ciento) y la crónica dependencia de los flujos de inversión extranjera (directa, en cartera y créditos) provenientes de ese país.

Proceso de renegociación del TLCAN

Desde el inicio de su mandato como presidente de Estados Unidos, Donald Trump pretendió imponer elevados aranceles a las exportaciones mexicanas, renegociar el TLCAN, deportar a compatriotas indocumentados y construir un muro en la frontera.

El 18 de mayo de 2017, el presidente estadounidense, con fundamento en el artículo 2202, activó oficialmente el mecanismo para renegociar el TLCAN, la cual estuvo en marcha desde agosto de 2017 y se concluyó, en el ámbito bilateral México-Estados Unidos, el 27 de agosto de 2018; mientras que en el plano trilateral fue el 30 de septiembre del mismo año.

A Donald Trump también le interesaba cerrar el acuerdo previo a las elecciones legislativas del 6 de noviembre de 2018, en las que se renovó la tercera parte del Senado y la totalidad de la Cámara de Representantes. Con el nuevo tratado renegociado con México y Canadá, mandó una señal doble: de victoria política y de cumplimiento de sus promesas hacia su electorado más

duro y de permanencia de una relación comercial que ha traído grandes beneficios a Estados Unidos.

El documento base de los objetivos del gobierno de Estados Unidos en la renegociación del TLCAN fue enviado al Congreso de ese país el 17 de julio de 2017 y se denominó “Resumen de los objetivos para la renegociación del TLCAN”. Fue elaborado por la Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos y la Oficina Ejecutiva del presidente Donald Trump (Office of the United States Trade Representative, 2017). En el citado texto, se responsabilizó al intercambio comercial de Estados Unidos con los países del TLCAN de que “los déficits comerciales han explotado” ocultando los elevados desequilibrios comerciales de Estados Unidos con China, Alemania y otros países. Además, presentó la desindustrialización de Estados Unidos como resultado exclusivo del TLCAN al señalar que “miles de fábricas se han cerrado y millones de estadounidenses se han quedado varados, incapaces de utilizar las habilidades para las que han sido entrenados” (Office of the United States Trade Representative, 2017).¹

México tiene un superávit comercial con Estados Unidos, pero es necesario destacar que el elevado déficit comercial mexicano con China, Corea del Sur, Japón y Unión Europea hace que se anule este superávit y el país tiene un persistente déficit comercial global originado por las cadenas de suministro de insumos, equipos y tecnología proveniente de esos países, donde se ensamblan autos, equipos electrónicos y otras manufacturas que se exportan a Estados Unidos.

Desde mediados de 2017, el gobierno de Estados Unidos dejó claro que su objetivo era que México aceptara mantener la apertura a inversión transnacional del sector energético, telecomunicaciones y sector financiero, desregular en mayor grado el comercio electrónico y el sector servicios, y durante trece meses trató de que esto lo aprobara el gobierno mexicano, con el argumento de que, si no lo aceptaba Estados Unidos, con base en el artículo 2205 del TLCAN, se retiraría del mismo. La postura de ese país era imponer a México la eliminación de preferencias arancelarias, establecer restricciones no arancelarias y aplicar, unilateralmente, obstáculos a las exportaciones mexicanas, incluidas las agropecuarias; eliminar el capítulo 19 sobre solución de controversias para subordinar las disputas comerciales a la legislación interna

¹ La traducción al español de ésta y otras citas es propia.

de Estados Unidos y tener la libertad de instrumentar medidas *antidumping*, restricciones cuantitativas y sanciones comerciales unilaterales, así como mayor control y dominio del sector energético, de telecomunicaciones y del sector financiero.

Las reiteradas presiones de los negociadores de Estados Unidos lograron, el 27 de agosto de 2018, que los representantes del gobierno federal de México aceptaran sus exigencias, y el 30 de septiembre nuestro país y Canadá aceptaron firmar el United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA), con la inclusión, en lo fundamental, de las posturas de Estados Unidos, aunque, por presión de Canadá, se mantiene el capítulo 19, hoy 31, de solución de controversias.

El 30 de noviembre de 2018, los presidentes Enrique Peña Nieto y Donald Trump, así como el primer ministro de Canadá, Justin Trudeau, firmaron en Buenos Aires el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que sustituirá al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

La renegociación total de los capítulos del TLCAN

En los trece meses que duró la renegociación del TLCAN, el gobierno federal mexicano no definió una propuesta integral para defender el interés nacional. Faltó diálogo y consulta con organizaciones civiles, sindicatos, organizaciones campesinas, universidades y pequeños empresarios. Una vez más, como en 1991-1993, los únicos consultados fueron los representantes del Consejo Coordinador Empresarial.

El 1° de diciembre de 2018, el licenciado Andrés Manuel López Obrador tomó posesión como presidente de la República. Un atento examen de información disponible, la contenida en declaraciones de los negociadores mexicanos y un análisis preliminar de contenidos de capítulos del nuevo acuerdo comercial trilateral, muestran que, ante la perspectiva de que el nuevo gobierno modificara la política económica instrumentada en los últimos veinticinco años, la administración del expresidente Enrique Peña Nieto negoció acuerdos comerciales internacionales con cláusulas que pretenden impedir que el nuevo gobierno revierta la privatización del sector energético y la apertura a la inversión transnacional en telecomunicaciones y el sector financiero. Por ello incluyeron los puntos centrales de las llamadas “reformas estructurales” en varios tratados comerciales internacionales negociados en 2018.

Esto explicaría la precipitación con la que se aprobó en el Senado de México el tratado TPP-11 el 24 de abril de 2018² y el sorpresivo anuncio, el 21 de abril de ese mismo año, del fin de las negociaciones del nuevo tratado de libre comercio con la Unión Europea.³ Esto sería también la causa de que el gobierno mexicano tratara de culminar la renegociación del TLCAN antes de las elecciones federales del 1º de julio. Si bien esto último no se logró, hubo un sorpresivo anuncio el 27 de agosto de que la negociación bilateral México-Estados Unidos había concluido. Durante más de un mes, continuaron las pláticas entre los representantes de ese país y Canadá y, finalmente, a fines de septiembre, lograron concluir la renegociación. El 30 de septiembre de 2018, Estados Unidos, México y Canadá alcanzaron un nuevo acuerdo trilateral con la incorporación de este último país, en lo que se denominó Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (United States-Mexico-Canada Agreement). El subsecretario mexicano de Comercio Exterior, Juan Carlos Baker,

² El 8 de marzo de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, el secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal, participó en nombre de México en la ceremonia de firma del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), junto a los ministros de comercio de Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. El CPTPP es un nuevo acuerdo que incorpora el contenido del TPP original, cuyo texto no sufrió cambio alguno, *con excepción de una lista de 22 disposiciones que quedarán suspendidas*.

En México, el texto del tratado fue enviado inmediatamente por el Ejecutivo Federal al Senado de la República, para su análisis y aprobación. El CPTPP entrará en vigor sesenta días después de que, al menos seis de los países signatarios, notifiquen por escrito la ratificación del Tratado a Nueva Zelanda, país depositario del Tratado.

El Senado de México ratificó el 24 de abril de 2018 un acuerdo con diez países de la región Asia-Pacífico. Tras una ardua discusión, en la que algunos senadores alzaron la voz en defensa de las industrias textil y del calzado, la Cámara Alta ratificó, con 73 votos a favor y 24 en contra, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), siendo el primer país del bloque en hacerlo (Secretaría de Economía, 2018a).

³ México y la Unión Europea (UE) firmaron el 21 de abril de 2018 un principio de acuerdo para la actualización de su pacto comercial. Las secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía, y el gobierno de México anunciaron la conclusión de las negociaciones de un nuevo acuerdo global con la Unión Europea que incluye aspectos políticos, económicos y de cooperación.

La entrada en vigor del nuevo acuerdo, no obstante, no será efectiva hasta recibir el visto bueno de los legislativos a ambos lados del Atlántico. “Los negociadores”, subraya la Secretaría de Economía mexicana en un comunicado, “continuarán su trabajo para resolver las cuestiones técnicas pendientes y finalizar el texto legal”.

Los capítulos de inversión y contratación pública están prácticamente concluidos. La Secretaría de Economía declaró que en el nuevo TLCUEM se “amplía también la cobertura en el comercio de servicios, al incorporar telecomunicaciones, entrada temporal de personas y servicios relacionados con la economía digital, y se refuerzan las disposiciones para la protección de las inversiones, incluyendo un moderno mecanismo de solución de controversias” (Secretaría de Economía, 2018b).

fue el encargado de llevar al Senado de la República, en la noche de ese día, el texto en inglés del acuerdo trilateral (Blanco, 2018a).

Con estos tres tratados, el gobierno federal, en el periodo presidencial de Enrique Peña Nieto (diciembre de 2012-noviembre de 2018) pretendió asegurar la continuidad de los contratos a empresas transnacionales en materia energética, a fin de que no pudieran ser cancelados por reformas legislativas o por decisión presidencial. Se buscó que para revertir estas reformas se requeriría que México se retirara de estos acuerdos comerciales o los renegociara con el subsecuente costo económico y político. El objetivo era, y se cumplió en el caso del TPP-11, que los tratados comerciales fueran negociados, firmados y ratificados por el Senado antes de que concluyera su administración federal, a fin de que el presidente Andrés Manuel López Obrador tuviera menor margen de maniobra y se dificultara el cambio de política económica.

El resultado de la negociación México-Estados Unidos-Canadá que concluyó el 30 de septiembre muestra que esta pretensión en gran medida se logró.

Análisis de algunos capítulos del T-MEC⁴

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Uno de los contenidos clave del documento de prioridades de la negociación, publicado por la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos antes del inicio del proceso, fue la intención de derogar el capítulo 19 del TLCAN (Solución de Disputas en Materia de Dumping y Medidas Compensatorias). Washington quería dismantelar el esquema de solución de con-

⁴ Este análisis de algunos capítulos del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá fue elaborado a partir de la consulta del artículo "Textos finales del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)". Son las versiones finales, resultado de su revisión legal, presentados por el Ejecutivo al Senado de la República el 30 de mayo de 2019 (Secretaría de Economía, 2019). Se analizó también el artículo "Resultados de la modernización del acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá. Aprovechar las oportunidades de la economía del siglo XXI", entregado por la Secretaría de Economía al Senado de la República el 1º de octubre de 2018. Incluye cuatro apartados introductorios y 32 resúmenes de capítulos del T-MEC (Secretaría de Economía, 2018c).

Se examinaron varios estudios sobre la renegociación del TLCAN elaborados antes de su conclusión: especialmente el titulado "Alcances y límites de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): el estado actual de la cuestión" (Senado de la República, 2018). Además, se consultaron artículos sobre el TLCAN y el nuevo T-MEC publicados en diversos periódicos y revistas de México, Estados Unidos, Canadá y Reino Unido que se enumeran en las notas y en las fuentes al final de este trabajo.

troversias por completo, porque consideraba que el panel de árbitros que fijaba el TLCAN violaba su soberanía. México, tal como lo exigió Estados Unidos, aceptó eliminar este capítulo. Esto significaba subordinar las disputas comerciales entre México y Estados Unidos a la legislación interna de la Unión Americana, lo que daba a ese país la libertad de instrumentar, discrecionalmente, medidas *antidumping*, restricciones cuantitativas y sanciones comerciales unilaterales. Canadá, desde el inicio de la negociación, sostuvo que el mantenimiento del capítulo 19 era para ellos línea roja, como ya lo fue hace un cuarto de siglo, y el 30 de septiembre logró que disposiciones clave de ese capítulo se mantuvieran en el capítulo 31 de solución de controversias. Al final, quedó prácticamente como estaba.

INVERSIÓN

Con el capítulo 11 del TLCAN vigente se ocasionó una profunda desregulación de la inversión extranjera, en beneficio de empresas de Estados Unidos y Canadá, impidiendo establecer requisitos de desempeño y códigos de comportamiento, prohibiendo medidas regulatorias y de control de los flujos financieros y de utilidades, dando incluso derecho a que las empresas demanden al gobierno mexicano por políticas económicas o ambientales que afecten sus utilidades (Calderón, 2015).

Estados Unidos buscó ampliar los derechos de las empresas de ese país al declarar que buscaría establecer reglas que redujeran o eliminaran barreras a su inversión en todos los sectores en los países del TLCAN. Este objetivo se logró en el capítulo 14 del nuevo tratado (Secretaría de Economía, 2019).

Los artículos 14, incisos 4, 5, 8, 9 y 10 del T-MEC fijan, con toda precisión, disposiciones de carácter obligatorio que ya estaban en el capítulo 11 del TLCAN.

REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Se prohíben los “requisitos de desempeño”, esto es, la aplicación de medidas tendientes a regular la inversión extranjera, la obligación de proveerse de determinado porcentaje de insumos y servicios nacionales; equilibrios comerciales

o de divisas; transferir tecnología; permanencia mínima; creación de empleos, entre otros. Los requisitos de desempeño se refieren a los exigibles y no exigibles a los inversionistas y sus inversiones. Su ámbito de aplicación compromete a los firmantes del T-MEC. El párrafo 1 del artículo 14.10 señala los requisitos que no se pueden exigir para el establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción u operación de una inversión:

- a) Exportar un determinado nivel o porcentaje de mercancías o servicios.
- b) Alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional.
- c) Adquirir, utilizar u otorgar preferencia a una mercancía producida o un servicio suministrado en su territorio, o para adquirir una mercancía o un servicio de una persona en su territorio.
- d) Relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con la inversión.
- e) Restringir ventas de una mercancía o servicio en su territorio que la inversión produce o suministra, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o ganancias en divisas.
- f) Transferir una tecnología, un proceso productivo u otro conocimiento protegido a una persona en su territorio.
- g) Proveer exclusivamente desde el territorio de la Parte una mercancía que la inversión produce o el servicio que suministra a un mercado regional específico o al mercado mundial.
- h)
 - I. Adquirir, utilizar u otorgar preferencias, en su territorio, a la tecnología de la Parte o de una persona de la Parte, o
 - II. Impedir en su territorio la adquisición o el uso de o el otorgamiento de una preferencia hacia una tecnología; o
- i) Adoptar:
 - I. una tasa o monto de regalías conforme a un contrato de licencia, o
 - II. una duración determinada del plazo de un contrato de licencia.

Al cancelar los requisitos de desempeño (Artículo 14.10 del nuevo tratado), México renuncia a exigir a empresas de Estados Unidos y Canadá regulaciones sobre transferencia de tecnología, reinversión al menos parcial de

las ganancias, balanza comercial equilibrada, preferencia por insumos producidos en el país o un porcentaje de contenido nacional. Todas estas facultades en materia de regulación de inversiones, que de manera genérica están reflejadas en los artículos 25 y 26 de la Constitución y, de manera explícita, en el 73 constitucional, fracción XXIX-F (donde se faculta al Congreso para “expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera”), permitirían aminorar las asimetrías y apoyar el desarrollo nacional. En lugar de ello, los negociadores del T-MEC se guiaron por el interés de atraer inversión en montos crecientes, ser competitivos en la atracción de dicha inversión y cancelar su regulación.

TRATO NACIONAL

La esencia de las normas sobre trato nacional es la obligación de dar a los inversionistas de los otros dos países en nuestro territorio un trato similar al que se da a los mexicanos. Así, se habla de un trato “no discriminatorio”.

Artículo 14.4: Trato nacional del T-MEC:

1. Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.
2. Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones.
3. El trato otorgado por una Parte conforme a los párrafos 1 y 2 significa, respecto a un gobierno distinto del nivel central, un trato no menos favorable que el trato más favorable otorgado, en circunstancias similares, por ese gobierno a los inversionistas e inversiones de inversionistas, de la Parte de la cual forma parte.

TRATO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA

Artículo 14.5: Trato de nación más favorecida:

1. Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el trato que otorga, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de cualquier no Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.
2. Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de cualquier no Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones.
3. El trato otorgado por una Parte conforme a los párrafos 1 y 2 significa, con respecto a un gobierno distinto del nivel central, un trato no menos favorable que el trato más favorable otorgado, en circunstancias similares, por ese gobierno a los inversionistas en su territorio, y a las inversiones de aquellos inversionistas, de cualquier otra Parte o de cualquier no Parte.

Con el trato nacional y trato de nación más favorecida a empresas de Estados Unidos y Canadá, se dificulta la aplicación, por ejemplo, de incentivos fiscales y de otro tipo para promover y desarrollar empresas nacionales y beneficiar a empresas de carácter social y pequeña y mediana empresa nacional. Desde 1994, con el TLCAN, ello ha limitado y continuará limitando la aplicación de políticas de incentivos en favor de empresas mexicanas como las que se aplicaron en el periodo de sustitución de importaciones.

La norma de trato “no menos favorable” significa que todo incentivo a empresas nacionales se debe hacer extensivo a las de Estados Unidos y Canadá instaladas en México. El gobierno federal, en los últimos veinticinco años, con el afán de atraer inversión extranjera, ha establecido programas o apoyos especiales para aquéllas, por ejemplo, del sector automotriz que, en los hechos, ha recibido subsidios superiores a los otorgados a empresas locales. Un ejemplo

de ello son los apoyos federales y estatales otorgados a la planta de la empresa Ford en Hermosillo, Sonora.

TRANSFERENCIAS

La libre transferencia de recursos ha sido una exigencia de las corporaciones transnacionales, y con los tratados de libre comercio prácticamente desaparece toda barrera en dicho sentido. En el TLCAN, al obligarse México a permitir la libre transferencia en divisas, se renunció a la posibilidad de regulación de flujos de capital. No se protege a la nación contra la volatilidad de las inversiones bursátiles.

El artículo 1109 del TLCAN estableció que cada una de las partes debe permitir la libre transferencia de recursos relacionados con la inversión. Enlista detalladamente todo lo que se debe permitir y transferir libremente. El Estado receptor debe permitir operaciones en divisas de libre uso y al tipo de cambio de mercado. En otras palabras, debe haber libre circulación de capitales. El T-MEC mantiene estas normas. En el artículo 14.9. Transferencias del T-MEC, se establece:

1. Cada Parte permitirá que todas las transferencias relacionadas con una inversión cubierta se hagan libremente y sin demora desde y hacia su territorio. Estas transferencias incluyen:
 - a) aportes de capital;
 - b) utilidades, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos;
 - c) el producto de la venta de todo o parte de la inversión cubierta o de la liquidación, total o parcial, de la inversión cubierta;
 - d) pagos realizados conforme a un contrato celebrado por el inversionista, o la inversión cubierta, incluidos los pagos realizados de conformidad con un contrato de préstamo o contrato de trabajo; y
 - e) pagos realizados de conformidad con el Artículo 14.7 (Trato en Caso de Conflicto Armado o Contienda Civil) y el Artículo 14.8 (Expropiación y Compensación).
2. Cada Parte permitirá que las transferencias relacionadas con una inversión cubierta se realicen en una moneda de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado en el momento de la transferencia.

México se comprometió en el TLCAN (y esto se mantiene en el T-MEC) a no establecer regulaciones, controles, obligaciones y códigos de conductas al capital extranjero. Con esto se estableció, de hecho, un código de liberalización de los movimientos de capitales, que significa cancelar facultades nacionales del control de flujos especulativos, que tanto daño han hecho a México y a otros países de Asia y América Latina, golpeados por crisis cambiarias y bursátiles. Además, se renuncia a regular bajo criterios de sustentabilidad, desarrollo regional y social a la inversión extranjera.

EXPROPIACIONES

En el artículo 1110 del TLCAN, se incluye la prohibición de expropiar, nacionalizar o tomar medidas que, “directa o indirectamente”, tengan efectos equivalentes; salvo aspectos que estén contemplados en nuestra legislación, por causas de utilidad pública, sobre bases no discriminatorias, con apego a un debido proceso legal y previa indemnización. El T-MEC establece normas similares en los siguientes artículos:

Artículo 14.8. Expropiación y compensación:

1. Ninguna Parte expropiará ni nacionalizará una inversión cubierta, ya sea directa o indirectamente mediante medidas equivalentes a la expropiación o nacionalización (expropiación), salvo:
 - a) por causa de utilidad pública;
 - b) de una manera no discriminatoria;
 - c) mediante el pago de una indemnización pronta, adecuada y efectiva de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4; y
 - d) de conformidad con el debido proceso legal.
2. La indemnización:
 - a) será pagada sin demora;
 - b) será equivalente al valor justo de mercado de la inversión expropiada;
 - c) se hará inmediatamente antes de que la expropiación se haya llevado a cabo (fecha de la expropiación);
 - d) no reflejará ningún cambio en el valor, debido a que la intención de expropiar se conoció con antelación a la fecha de expropiación; y
 - e) será completamente liquidable y libremente transferible.

3. Si el valor justo de mercado está denominado en una moneda de libre uso, la indemnización no será inferior al valor justo de mercado en la fecha de la expropiación, más intereses a una tasa comercialmente razonable para esa moneda, acumulados desde la fecha de la expropiación hasta la fecha de pago.
4. Si el valor justo de mercado está denominado en una moneda que no es de libre uso, la indemnización pagada —convertida a la moneda de pago al tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha de pago— no será inferior a:
 - a) el valor justo de mercado en la fecha de la expropiación, convertido a una moneda de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado en esa fecha; más
 - b) los intereses, a una tasa comercialmente razonable para esa moneda de libre uso, acumulados desde la fecha de la expropiación hasta la fecha del pago.
5. Para mayor certeza, si una acción o serie de acciones de una Parte constituyen una expropiación se determinará de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo y el Anexo 14-B (Expropiación).

Las normas permiten al inversionista extranjero exigir al gobierno mexicano o autoridades locales indemnización por medidas gubernamentales que sean consideradas como causa de pérdida de una inversión en operación; pero incluso se va más allá, al considerar la expropiación indirecta, en donde un acto o serie de actos de una Parte tienen un efecto equivalente a la expropiación directa, sin la transferencia formal del título o del derecho de dominio.

Respecto de las indemnizaciones, éstas deben ser pagadas sin demora; equivalente al valor de mercado de la inversión expropiada inmediatamente antes de que se realizara la expropiación: no reflejar ningún cambio en el valor porque la expropiación prevista se había conocido anteriormente, y ser completamente realizable y libremente transferible.

Al inversionista extranjero se le asegura el pago convertido a una moneda de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado más intereses acumulados desde la fecha de expropiación hasta la de pago.

La desregulación acordada en movimientos de capital en el TLCAN y mantenida en el T-MEC es un factor que aumenta el riesgo de inestabilidad del

crecimiento económico y vulnerabilidad financiera y cambiaria, tal como se mostró con las crisis de 1995-1996 y 2008-2009.

No hay mecanismos en el TLCAN y en el nuevo T-MEC para que la inversión extranjera sea regulada y contribuya a la modernización de la planta productiva nacional. No se puede exigir que transfiera determinada tecnología en términos favorables para el país. No contienen mecanismos para evitar que los inversionistas extranjeros agudicen el déficit de la balanza comercial o especulen en la Bolsa de Valores para desestabilizar la economía de México.

CLÁUSULA DE TERMINACIÓN (SUNSET CLAUSE)

Estados Unidos propuso una disposición según la cual el T-MEC expire automáticamente a los cinco años, salvo que las tres partes decidan explícitamente mantenerlo vigente. Una cláusula de esta naturaleza anularía en los hechos cualquier beneficio potencial del tratado, al sujetar sus efectos a la incertidumbre de una expiración quinquenal. Al principio, México y Canadá coincidieron en su oposición a esta propuesta. La renegociación bilateral del 27 de agosto y la trilateral del 30 de septiembre no incluyó la cláusula de terminación automática del TLCAN cada cinco años, tal como la propuso Estados Unidos, pero lo acordado es ambiguo y se presta a conflictos de interpretación. El T-MEC estipula que las tres naciones revisarán el acuerdo después de seis años. Si todas las partes lo deciden, el acuerdo continuará por el periodo completo de dieciséis años. Esto significa que cada seis años el acuerdo se someterá a revisión y que en diez años más, podrá darse por terminado el tratado o podrá renovarse otros dieciséis años. Este periodo parece muy amplio, pero para empresas que programan sus inversiones a treinta o cuarenta años, esto introduce un elemento de incertidumbre negativo para México.

SERVICIOS FINANCIEROS

Estados Unidos pretendió: “Ampliar las oportunidades competitivas de los proveedores de servicios financieros de Estados Unidos” (Office of the United States Trade Representative, 2017). El nuevo capítulo de servicios financieros consolida y garantiza la liberalización y transnacionalización de este sector

de la economía mexicana, en donde bancos estadounidenses como Citibank (propietario de City Banamex) y otros tienen una importante presencia en nuestro país. El objetivo del gobierno de Estados Unidos fue evitar que México impusiera restricciones que limiten el negocio de sus firmas financieras. Por tanto, logró el objetivo expuesto en agosto de 2017.

Desde 1994, la desregulación de la inversión extranjera propició el incremento del control extranjero en el sector financiero de México y en general de empresas industriales y de servicios; sin embargo, cabe resaltar que los límites a la inversión foránea de los socios del TLCAN en sectores como la banca y las finanzas fueron ampliados por modificaciones a la legislación interna realizados en 1999, a seis años de la entrada en vigor del TLCAN, lo que profundizó la apertura financiera establecida en ese tratado:

El [TLCAN] prevé que si la suma de los capitales autorizados de filiales de bancos comerciales extranjeros, medida como porcentaje del capital agregado de todas las instituciones de banca múltiple en México, alcanza el 25 por ciento, nuestro país podrá solicitar consultas con las otras partes respecto de los efectos adversos potenciales que pudieran surgir de la presencia de instituciones de crédito de las otras partes en el mercado mexicano y sobre la necesidad de adoptar medidas correctivas, incluyendo ulteriores limitaciones temporales a la participación que en dicho mercado tengan estas últimas instituciones.

México estableció reservas de carácter permanente al cumplimiento de las obligaciones que, sobre servicios financieros, impone el Tratado a las partes contratantes.

En el año de 1999, sólo cuatro años después de que se había tomado la decisión de reservar las mayores instituciones de banca múltiple al capital mexicano, es que se publica una nueva reforma a la Ley de Instituciones de Crédito para establecer el régimen hoy vigente [...].

Esta reforma facilita la consumación del proceso iniciado en 1995, conforme al cual, de manera acelerada, las principales instituciones financieras del país, incluyendo a las de mayor tamaño relativo, quedan en manos de inversionistas extranjeros (Cueto y Espinosa, 2005).

El T-MEC consolida e incorpora en el clausulado del tratado las reformas legales que propiciaron la transnacionalización del sector financiero de México. El texto del nuevo capítulo 17 del T-MEC (Secretaría de Economía, 2019) establece que a las instituciones financieras de Estados Unidos y Canadá se les otorgará trato nacional y trato de nación más favorecida, y no se les impondrá ningún obstáculo en lo referente a actividades o acceso al mercado mexicano;

además, no habrá restricciones para que éstas presten nuevos servicios financieros. En el capítulo 17, Servicios financieros, el T-MEC expone lo siguiente:

Artículo 17.3: Trato nacional

1. Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue a los propios, en circunstancias similares, con respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de instituciones financieras e inversiones en instituciones financieras en su territorio.

Artículo 17.4: Trato de nación más favorecida

1. Cada Parte otorgará a:
 - a) inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue a inversionistas de cualquier otra Parte o de una no Parte, en circunstancias similares;
 - b) instituciones financieras de otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue a instituciones financieras de cualquier otra Parte o de una no Parte, en circunstancias similares.

Artículo 17.7: Nuevos servicios financieros:

Cada Parte permitirá a una institución financiera de otra Parte suministrar un nuevo servicio financiero que la Parte permitiría suministrar a sus propias instituciones financieras, en circunstancias similares, sin adoptar una ley o modificar una ley existente.

Al respecto, la Secretaría de Economía reitera los contenidos expuestos previamente y en su resumen de este capítulo afirma que [éste] incluye: cláusulas de Trato Nacional y Trato de la Nación Más Favorecida que tienen la virtud de eliminar cualquier trato que pudiera poner en desventaja a los prestadores de servicios financieros en general, frente a sus competidores de la otra parte o de terceros países; prohibiciones particulares en materia de acceso a mercados que tienen la finalidad de facilitar y fomentar el establecimiento de instituciones financieras entre las Partes.

COMERCIO DIGITAL

Estados Unidos buscó que no se impusieran aranceles a productos digitales. Esto lo logró. El nuevo acuerdo comercial incluye un nuevo capítulo dedicado al comercio de libros electrónicos, música, videojuegos y programas informáticos. En el T-MEC se prohíbe la aplicación de aranceles a productos digitales y otras medidas discriminatorias para facilitar las transacciones en este sector.

PROPIEDAD INTELECTUAL

El objetivo de Estados Unidos era “Garantizar el cumplimiento estricto de los derechos de propiedad intelectual, incluso exigiendo mecanismos civiles, administrativos y penales accesibles, rápidos y eficaces” (Office of the United States Trade Representative, 2017) y lo logró. Este capítulo era otra de las prioridades para proteger a sus multinacionales como Amazon, Apple o Microsoft, e incentivar su crecimiento. El nuevo capítulo de IP tiene 63 páginas y contiene protecciones más estrictas para patentes y marcas comerciales, incluso para biotecnología, servicios financieros y nombres de dominio. Las nuevas provisiones para la protección de patentes también tendrán efectos en la industria mexicana de medicamentos genéricos, porque se prolonga la vida de estos derechos de propiedad intelectual.⁵

REGLAS DE ORIGEN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

La postura de Estados Unidos fue clara: “asegurar que los beneficios del TLCAN se destinen a productos genuinamente fabricados en Estados Unidos y América del Norte (y) [...] que las normas de origen incentiven el aprovisionamiento de bienes y materiales de Estados Unidos” (Office of the United States Trade Representative, 2017). Durante veinticuatro años, la norma de origen del sector automotriz ha sido del 62.5 por ciento de contenido de los tres países inte-

⁵ “Un acuerdo que esquivo el peor escenario y mantiene las reglas del juego. México y Canadá ceden a exigencias de Trump para conservar, en lo sustancial, los puntos clave del pacto comercial de 1994” (Fariza y Pozzi, 2018).

grantes del TLCAN. Esto significaba que en los autos que México exporta a Estados Unidos, deberían cubrir este porcentaje en las autopartes. Desde el principio, Estados Unidos buscó que se elevara al 80 o el 85 por ciento. Logró el 75 por ciento. Washington espera que este nuevo requisito incentive su producción automotriz y sus exportaciones a México, permita que retorne a Estados Unidos parte de la producción de componentes perdida en las dos últimas décadas y limite las importaciones de insumos asiáticos o europeos.⁶

Además, se estableció que entre el 40 y el 45 por ciento de las autopartes fabricadas en los países del tratado deben ser manufacturadas con trabajadores que ganen 16 dólares la hora, condición que no cumple México, pero sí Estados Unidos y Canadá. En la realidad actual, las empresas de autopartes instaladas en México no podrían cubrir en el corto plazo este porcentaje, ya que su salario medio es de 3 a 5 dólares la hora, y aunque triplicara sus sueldos, cosa que es deseable, seguirían debajo de los salarios de Estados Unidos. Esto significa fortalecer con medidas proteccionistas establecidas en el T-MEC a la industria automotriz de ese país:

Si bien muchos economistas piensan que estas nuevas reglas ayudarán a algunos trabajadores norteamericanos, también advierten que los precios de los automóviles podrían aumentar y que algunos modelos pequeños ya no se fabricarán en América del Norte porque serían demasiado costosos, según los nuevos requisitos. También existe la preocupación de que los fabricantes no puedan hacer tantos autos en América del Norte para exportar a China y otros lugares en el extranjero porque los costos serían más altos en la región [del] USMCA que los vehículos en Asia [...]. Este cambio elevará los costes de producción de las ensambladoras y obligará a ajustes en la cadena productiva, ya que casi la mitad

⁶ A partir de 2020, para calificar para aranceles cero, un automóvil o camión debe tener el 75 por ciento de sus componentes fabricados en Canadá, México o Estados Unidos, un aumento sustancial del requisito actual del 62.5 por ciento. También hay una nueva regla que establece que un porcentaje significativo del trabajo realizado en el automóvil debe ser completado por los trabajadores que ganan al menos 16 dólares por hora, o aproximadamente tres veces lo que hace el trabajador mexicano típico. A partir de 2020, los carros y camiones deberían tener al menos el 30 por ciento del trabajo realizado en el vehículo por trabajadores que ganan 16 dólares por hora. Que se mueve gradualmente hasta un 40 por ciento para los coches en 2023. Trump ha amenazado repetidamente con imponer fuertes aranceles a partes de automóviles y vehículos que vienen del extranjero a Estados Unidos. Junto con el nuevo acuerdo comercial, su administración firmó "cartas secundarias" que permiten a las dos naciones esquivar las tarifas de automóviles de Trump. Las cartas laterales dicen que Canadá y México pueden continuar enviando aproximadamente los mismos vehículos y partes a través de la frontera, sin importar si los aranceles a los automóviles entran en vigor en el futuro. Sólo partes por encima de esa cuota podrían enfrentar aranceles (*El Mundo*, 2018).

de los turismos que fabrica México no cumple con el nuevo umbral. “Va a ser complejo aumentar el contenido regional porque Norteamérica va a tener que seguir comprando insumos asiáticos”, complementa José Luis de la Cruz, director del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (IDIC). El ensamblaje mexicano de vehículos (de exportación a Estados Unidos) queda, en cambio, protegido ante un futuro arancel estadounidense del 25 por ciento sobre este sector [...]: mientras el resto del mundo lo sufriría. (México) aún tendría un margen de crecimiento del 40 por ciento sobre su producción actual (Fariza y Pozzi, 2018).

EMPRESAS ESTATALES

Estados Unidos exigió eliminar las últimas barreras y normas regulatorias que subsisten en Pemex y CFE, a fin de que adquieran más productos de sus empresas al definir que ese país busca “asegurar que las empresas estatales otorguen un trato no discriminatorio con respecto a la compra y venta de bienes y servicios” (Office of the United States Trade Representative, 2017). En el capítulo 22 del USMCA sobre empresas del Estado, se establece que en las contrataciones de éstas (obviamente Pemex y CFE incluidas), se traten igual a las firmas de Estados Unidos y Canadá que a las mexicanas; es decir, con esta medida se obliga a las empresas productivas del Estado a hacer partícipes a sus pares de Estados Unidos y Canadá del programa de compras, contratos e inversiones en el sector energético de los próximos años.

ENERGÍA

Manuel Aguilera y colaboradores sostienen que:

Los cambios constitucionales de 2013 modificaron el ámbito de participación del Estado en el funcionamiento del sistema energético nacional: restringieron la propiedad de la nación a los hidrocarburos alojados en el subsuelo; acortaron las actividades exclusivas del Estado a las de exploración y extracción; hicieron permisible, mediante contratos, la participación de los particulares en dichas actividades [...].

El cambio de paradigma que encierra la reforma energética tiene como esencia la apertura jurídica e institucional, casi irrestricta, a la inversión privada; el repliegue en las funciones reservadas en exclusividad al Estado y la reducción del ámbito de soberanía de la nación sobre los hidrocarburos [...].

Ante el estancamiento crónico de la capacidad instalada de refinación y petroquímica, con la reforma se acentuará el sesgo exportador de petróleo crudo, característico del sector petrolero mexicano durante las últimas décadas, y se acentuará también el sesgo importador de hidrocarburos transformados.

El nuevo paradigma petrolero así forjado constituye un retorno al prevalente hace un siglo, no muy diferente de un enclave primario exportador, soportado por la expectativa de que la inversión extranjera directa permita fortalecer el horizonte de explotación y extracción acelerada de los hidrocarburos (Aguilera *et al.*, 2016).

El único artículo del capítulo 8 del T-MEC (Secretaría de Economía, 2019) establece que México tiene el derecho soberano de modificar el marco legal de su sector energético. Este artículo tiene una importancia fundamental, ya que reafirma la soberanía energética de nuestro país:

Artículo 8.1: Reconocimiento del Dominio Directo y la Propiedad Inalienable e Imprescriptible de los Estados Unidos Mexicanos de los Hidrocarburos

1. Según lo dispone este Tratado, las Partes confirman su pleno respeto por la soberanía y su derecho soberano a regular con respecto a asuntos abordados en este Capítulo de conformidad con sus respectivas Constituciones y derecho interno, en pleno ejercicio de sus procesos democráticos.
2. En el caso de México, y sin perjuicio de sus derechos y remedios disponibles conforme a este Tratado, Estados Unidos y Canadá reconocen que:
 - (a) México se reserva su derecho soberano de reformar su Constitución y su legislación interna; y
 - (b) México tiene el dominio directo y la propiedad inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos en el subsuelo del territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, Andrés Manuel López Obrador, en declaraciones realizadas el 1º de octubre en San Luis Potosí, antes de tomar posesión de su cargo como presidente de la República, expresó que el acuerdo reconoce la soberanía de México, específicamente respecto de nuestros recursos naturales:

Se aceptó nuestra propuesta de reducir al mínimo el capítulo de energéticos. Originalmente era un capítulo muy amplio, se hablaba, inclusive, de una comunidad energética para América del Norte. Esto, consideramos, no era conveniente para nuestro país, y ese capítulo se redujo a dos pequeños párrafos que, podría

decirles, [son] dos pequeños párrafos históricos porque quedó a salvo la soberanía de nuestro país en materia energética. Es decir, los mexicanos vamos a decidir libremente sobre el uso de nuestros recursos naturales, y en especial del petróleo y de la industria eléctrica.

Su tesis es correcta. El presidente electo envió a Washington, junto con la comitiva negociadora, a Jesús Seade Kuri, para asegurarse de que estas letras quedaran en el acuerdo comercial trilateral, y, afortunadamente, se incorporaron; sin embargo, cabe destacar que existen alrededor de cien empresas con contratos de extracción de hidrocarburos derivados de las rondas petroleras que, al amparo de la reforma energética, obtuvieron este derecho. El capítulo 14, Inversiones, en la práctica las protege con la garantía de trato nacional y otras garantías, aplicando un blindaje a la reforma energética y, además, prohíbe las expropiaciones, por lo que existe la posibilidad que estas empresas pudieran exigir, en caso de que en el futuro el Congreso de la Unión de México apruebe cambios legislativos que reviertan las reformas constitucionales de 2013 y las leyes secundarias que privatizan la energía, continuar sus actividades con fundamento en lo establecido en los capítulos 14 y 22 del nuevo acuerdo (Secretaría de Economía, 2019).

De esta forma, los negociadores de Estados Unidos y Canadá, pese a lo establecido en el capítulo 8, lograron proteger las empresas energéticas de sus países con contratos en México. Esto significaría que, si se modifican las leyes del sector energético mexicano, podría plantearse el debate sobre la no retroactividad de las aplicaciones de estas reformas para las empresas que ya tenían contratos de extracción asignados o para las transnacionales que son propietarias de plantas de generación de energía eléctrica (Torres, 2018).

La pretensión de Estados Unidos fue propiciar la desregulación y privatización del sector energético y garantizar su seguridad energética. El texto “Resumen de los objetivos para la renegociación del TLCAN” enunció claramente esto: “Preservar y fortalecer las inversiones, el acceso al mercado y las disciplinas de las empresas estatales que benefician a la producción y transmisión de energía y apoyen la seguridad e independencia energética de América del Norte, al tiempo que promueven reformas continuas de apertura del mercado de la energía” (Office of the United States Trade Representative, 2017). Con los capítulos 14 y 22 del T-MEC, Estados Unidos logró el objetivo de proteger a sus empresas en este sector.

AGRICULTURA

Estados Unidos propuso un esquema de comercio regulado en materia agrícola, limitando o permitiendo las importaciones, según el calendario de cosecha de sus productores internos. En el capítulo 3 del T-MEC no se establecen límites a exportaciones mexicanas en ciertos periodos del año; sin embargo, Estados Unidos mantiene el acceso privilegiado al mercado mexicano que tiene desde hace veinticinco años y preserva una zona libre de aranceles, lo que significa que México seguirá cubriendo el 40 por ciento de su consumo alimentario con importaciones, la mayor parte proveniente de Estados Unidos. Además, un asunto preocupante es que se incluyó en este capítulo la liberalización del comercio de biotecnología. Esto incluiría mayor compra de productos transgénicos de Estados Unidos y mayores negocios para empresas como Monsanto. La Secretaría de Economía expone en el resumen de este capítulo lo siguiente:

Se mantiene el tratamiento libre de arancel para los productos agrícolas originarios de nuestros países; se reafirma el compromiso de eliminar los subsidios a las exportaciones agrícolas; se determinan áreas de colaboración y consultas en temas tales como competencia a las exportaciones, apoyos internos y otras medidas relacionadas con el comercio agrícola. Igualmente, se establece un Comité Agrícola para dar seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos en este capítulo. También se incluye una sección con disposiciones que aseguran una mayor transparencia y cooperación en ciertas actividades relacionadas con la biotecnología agrícola (Secretaría de Economía, 2018c).

Un documento de la Embajada y consulados de Estados Unidos titulado “Fortalecimiento del TLCAN para la agricultura” (U.S. Mission to Mexico, 2018) dice explícitamente: “Bajo un acuerdo modernizado, los aranceles a productos agrícolas comercializados entre Estados Unidos y México *se mantendrán en cero*”. Y añade: “*el acuerdo incluye específicamente a la biotecnología agrícola para impulsar las innovaciones agrícolas del siglo XXI. El texto abarca todos los tipos de biotecnología*” (U.S. Mission to Mexico, 2018).⁷

Además, se incorporan normas que pretenden limitar el derecho de México a otorgar subsidios a sus agricultores; mientras que, en los hechos, Estados

⁷ Excepto donde se señale, las cursivas siempre son nuestras.

Unidos mantiene, como lo ha hecho durante estos cinco lustros, altísimos subsidios a los suyos, incluidos los de la exportación. Al respecto, el referido documento expone: “Si se apoya a productores, considerar el uso de medidas de apoyo interno que tengan el mínimo o ningún tipo de distorsión comercial o efectos en la producción” (U.S. Mission to Mexico, 2018).

Y para evitar que, en el futuro, el gobierno mexicano impulse la seguridad alimentaria del país, estableciendo restricciones a importaciones para estimular la producción interna, el multicitado texto expone que se acordó “la consulta en torno a la aplicación de restricciones a importaciones con motivos de seguridad alimentaria” (U.S. Mission to Mexico, 2018). Adicionalmente se acordó prohibir barreras a bebidas alcohólicas, lo que beneficia a productores de whisky de Estados Unidos y a multinacionales instaladas en México que exportan cerveza.

El citado documento de la embajada destaca avances en la transparencia sobre medidas sanitarias y no obstáculos técnicos al comercio agropecuario. Detrás del lenguaje técnico, esto significa que México abdica en su derecho de proteger a sus campesinos, su biodiversidad y su salud, aceptando la importación desregulada de productos transgénicos y similares provenientes de Estados Unidos.

El fundamento legal de lo antes expuesto se encuentra en el punto 1 del “Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá” (Secretaría de Economía, 2019) que a la letra dice:

Los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (las “Partes”), *Teniendo en consideración el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, el cual entró en vigor el 1° de enero de 1994 (el “TLCAN”), *Habiendo emprendido negociaciones para enmendar el TLCAN de conformidad con el Artículo 2202 del TLCAN que resultaron en el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá* (el “T-MEC”)

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

1. *A la entrada en vigor de este Protocolo, el T-MEC, adjunto como un Anexo a este Protocolo, sustituirá el TLCAN, sin perjuicio de aquellas disposiciones establecidas en el T-MEC que refieran a disposiciones del TLCAN.*

Esto significa que lo fundamental del capítulo agrícola del TLCAN vigente se mantiene y se incorpora al T-MEC. Por tanto, el gobierno de Donald Trump logró el objetivo estratégico que enunció el 17 de julio de 2017 en el “Resumen de los objetivos para la renegociación del TLCAN”, en el cual se expone que “un nuevo TLCAN dará a nuestros agricultores, ganaderos, proveedores de servicios y otros negocios nuevas oportunidades para hacer crecer sus exportaciones y recuperar la prosperidad americana. [Y] mejorar la balanza comercial de Estados Unidos y reducir el déficit comercial con los países del TLCAN [...], ampliar las oportunidades de mercado competitivas para los productos agrícolas de Estados Unidos en los países del TLCAN”.

Balanza de pagos y supervisión de Estados Unidos del tipo de cambio del peso mexicano

El gobierno estadounidense expresó que buscaría tener armas legales para imponer sanciones comerciales a México si, a su juicio, sus exportaciones afectan su balanza de pagos por supuestas ventajas derivadas del tipo de cambio. El texto de objetivos de Estados Unidos de julio de 2017 es muy claro: “asegurarse de que los países del TLCAN eviten manipular los tipos de cambio para evitar un ajuste efectivo de la balanza de pagos o para obtener una ventaja competitiva desleal” (Office of the United States Trade Representative, 2017).

Las normas establecidas en el capítulo 33 del T-MEC, titulado “Política macroeconómica y tipo de cambio”, permiten afirmar que este objetivo de la administración Trump se cumplió.

El artículo 33.4 del nuevo acuerdo establece la creación del Comité Macroeconómico que tendrá como principal *objetivo vigilar la política monetaria de los tres países para evitar la manipulación del tipo de cambio* como una forma de obtener ventajas competitivas para el comercio de determinado país.⁸ Este comité tendrá como principal misión supervisar la implementa-

⁸ Artículo 33.4: del TMEC: Prácticas cambiarias:

- 1) Cada Parte confirma que está obligada conforme al Convenio Constitutivo del FMI a evitar la manipulación de tipos de cambio o del sistema monetario internacional con el fin de prevenir un ajuste efectivo en la balanza de pagos o de obtener una ventaja competitiva desleal.
- 2) Cada Parte debería:
 - a) lograr y mantener un régimen cambiario determinado por el mercado;
 - b) abstenerse de una devaluación competitiva, incluida mediante la intervención en el mercado de divisas; y

ción de este capítulo. Si hubiera algún incumplimiento en la transparencia o presentación de informes por parte de Estados Unidos, México o Canadá, se podrá solicitar al FMI emprender una *vigilancia rigurosa de las políticas macroeconómicas y cambiarias* y las de transparencia de datos e información del país requerido (Flores, 2018).

Los tres países se comprometen a ser transparentes en el manejo de su política monetaria y fiscal, lo que implicará publicar datos mensuales de reservas de divisas, de flujos de capital, balanza comercial, e intervenciones mensuales en los mercados de divisas.

Con el T-MEC, México se obliga a lograr y mantener un régimen de tipo de cambio determinado por el mercado; *abstenerse de la devaluación competitiva*, incluso a través de la intervención en el mercado de divisas. México y sus socios comerciales deberán informar de inmediato a sus contrapartes cuando hayan realizado una intervención respecto de la moneda de otro país miembro del Acuerdo.

Proceso de ratificación del T-MEC

El 1° de octubre de 2018, antes del inicio de su gestión como presidente de la República, en conferencia de prensa realizada en León, Guanajuato, Andrés Manuel López Obrador dio a conocer su respaldo a los términos en que se aprobó el acuerdo comercial entre los tres países de América del Norte, porque consideró que da garantías a los inversionistas y promueve equilibrios macroeconómicos. Afirmó, además, que México podrá decidir de manera soberana sobre sus recursos naturales y será posible aumentar paulatinamente los salarios de trabajadores del sector automotriz.⁹ Quizá lo más destacado

c) fortalecer los fundamentos económicos subyacentes, lo cual refuerza las condiciones para la estabilidad macroeconómica y cambiaria.

3) Cada Parte debería informar con prontitud a otra Parte y discutir si fuera necesario cuando la Parte haya llevado a cabo una intervención con respecto a la moneda de esa otra Parte.

⁹ AMLO declaró: “en nuestro carácter de observadores avalamos el que mejoren los salarios de los trabajadores de la industria automotriz. Va a ser un proceso, no va a ser de un día para otro, pero está establecido en el tratado que deben mejorar los salarios de los trabajadores de la industria automotriz y de la industria de autopartes [...]. El acuerdo reconoce la soberanía de México [...] respecto a nuestros recursos naturales [...]: quedó a salvo la soberanía de nuestro país en materia energética [...], los mexicanos vamos a decidir libremente sobre el uso de nuestros recursos naturales y en especial del petróleo y de la industria eléctrica” (López Obrador, 2018).

de su postura es que, en su opinión, el tratado trilateral: “genera certidumbre macroeconómica [...], se dan garantías a inversionistas, se evitan riesgos y se promueven los equilibrios macroeconómicos que permitan mayor inversión y más empleos en nuestro país. Es un acuerdo que da confianza a los inversionistas, un acuerdo de mediano y largo plazo” (López Obrador, 2018).

Estas declaraciones son testimonio de que los asesores económicos del presidente consideraron que el impacto de las medidas neoproteccionistas del gobierno de Estados Unidos y la eventual retirada de Estados Unidos del TLCAN serían significativas para la economía mexicana, provocarían desequilibrios macroeconómicos, fuga de capitales y quizá devaluación.

Durante octubre y noviembre de 2018, el presidente electo y su equipo asesor en asuntos económicos y de relaciones exteriores dijeron que respetarían el tratado con Estados Unidos y Canadá, negociado por la administración del entonces presidente Enrique Peña Nieto.

Desde el 21 de julio de 2018, Marcelo Ebrard, actual secretario de Relaciones Exteriores (SRE), informó que a partir del día 26 de ese mismo mes Jesús Seade participaría en la renegociación del TLCAN.

El problema fundamental de la designación de Jesús Seade como representante del nuevo gobierno es que se incorporó de manera tardía, cuando los capítulos principales estaban prácticamente concluidos y sólo faltaba definir la cláusula de terminación, reglas de origen del sector automotriz, eliminación del capítulo 19 y estacionalidad agrícola. Estados Unidos cedió en las cláusulas de terminación, estacionalidad y en el capítulo 8 de energía y aceptó, por presión de Canadá, mantener el capítulo 19 del TLCAN, convertido en capítulo 31 del nuevo tratado, pero en todo el capitulado del T-MEC obtuvo ventajas de gran importancia en inversión, agricultura y otros asuntos muy importantes, y, en los hechos, impuso reglas de origen que obligan a elevar sustancialmente las compras de autopartes de Estados Unidos.

El 1º de diciembre de 2018, en su mensaje a la nación después de rendir protesta, la única referencia al nuevo acuerdo comercial del presidente Andrés Manuel López Obrador fueron las siguientes palabras:

Quiero destacar que, desde el día 1º de julio, desde el día de mi elección, he recibido un trato respetuoso del presidente Donald Trump, a quien agradezco que en plan de amistad haya enviado a esta ceremonia a su hija Ivanka.

La misma atención he recibido del primer ministro de Canadá, Justin Trudeau. Con ellos, con los dos mandatarios, con el presidente de Estados Unidos y con

el primer ministro de Canadá, estoy hablando para ir más allá del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lograr un acuerdo de inversión entre empresas y gobiernos de las tres naciones, para impulsar el desarrollo de los países centroamericanos y también del nuestro, y enfrentar de esta forma, y no con medidas coercitivas, el fenómeno migratorio.

El 12 y 13 de abril de 2019, en Mérida, Yucatán se realizó la cumbre de empresarios del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) de México y de la Cámara de Comercio de Estados Unidos, en la que se abordaron temas económicos, de seguridad y energía. Participaron cuatro secretarios mexicanos de Estado (Relaciones Exteriores, Gobernación, Energía y del Trabajo) para explicar a los empresarios estadounidenses la viabilidad de sus inversiones en el sureste de México. La iniciativa privada de Estados Unidos buscó, principalmente, la permanencia de los contratos y las subastas petroleras.

En la reunión se abordó el futuro del T-MEC. El encuentro coincidió con la aprobación en la Cámara de Diputados de la reforma laboral, que fue una de las condiciones que los negociadores estadounidenses y canadienses habían señalado para seguir adelante con la aprobación del T-MEC. Al participar en esta reunión, el presidente Andrés Manuel López Obrador afirmó que su gobierno respetará y cumplirá los contratos con empresas extranjeras, así como los compromisos pactados en la negociación del T-MEC.

En cuanto a la crisis migratoria tanto en la frontera norte como la del sur de México, en un contexto en el que el presidente Donald Trump ha amenazado con cerrar los puestos fronterizos que colindan con México, en la reunión de Mérida se destacó que su gobierno reconoce los esfuerzos de su contraparte mexicana por las medidas que ha tomado para contener los flujos migratorios.

Tras la firma del T-MEC, el 30 de noviembre de 2018, el acuerdo pasó a los Congresos de los tres países para su ratificación, con miras a que el nuevo pacto comercial inicie su vigencia en 2020. Mientras ese proceso dure, las reglas del TLCAN seguirán vigentes.

Hasta hoy, el único país que lo ha ratificado es México. El Senado mexicano ratificó el 19 de junio de 2019 el tratado comercial, con la aprobación de todos los grupos parlamentarios, con cinco votos en contra y seis abstenciones, y queda pendiente de las que lleven a cabo los parlamentos de Estados Unidos y Canadá.

El dictamen aprobatorio del T-MEC en el Senado de México reproduce, punto por punto, la visión neoliberal que está presente en los documentos

de la Secretaría de Economía en el sexenio del entonces presidente Peña Nieto (Senado de la República, 2019).

El nuevo acuerdo no inició en 2019. Las disposiciones claves podrían entrar en vigor en 2020 o incluso hasta 2021 (*si fuera aprobado por Estados Unidos y Canadá*). Una vez que los líderes de los tres países lo firmaron el 30 de noviembre de 2018 en Buenos Aires y, como se expuso previamente, el Senado de México lo aprobó en junio de 2019, los congresos de Estados Unidos y Canadá tienen que hacer su ratificación (proceso que se llevó a cabo en enero de 2020 en el caso de Estados Unidos); o incluso podría prolongarse hasta una fecha posterior a las elecciones presidenciales y legislativas de Estados Unidos de noviembre de 2020. En términos formales, de haberse cumplido los procedimientos legislativos en 2019, habría iniciado su vigencia el 1° de enero de 2020. De aprobarse en 2020, su vigencia iniciaría en 2021 o en la fecha que acordaran las tres naciones.

En el caso particular de Estados Unidos, el TLCAN no fue un tratado comercial ratificado en 1993 sólo por el Senado de ese país. Fue un acuerdo (*agreement* en inglés) con leyes de implementación que aprobaron la Cámara de Representantes y el Senado. El T-MEC sigue siendo, para Estados Unidos, un acuerdo, su propio nombre en inglés (United States-Mexico-Canada Agreement) así lo indica. Lo deben ratificar la Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos.

Hasta antes de publicarse este trabajo existía la duda sobre la viabilidad de que el Congreso estadounidense aprobara el tratado, pues en la Cámara de Representantes (elegida en noviembre de 2018) tienen mayoría los demócratas. A lo largo de 2019, el proceso de ratificación del T-MEC en la Cámara de Representantes fue un proceso complejo. Su aprobación se ha enfrentado al “tortuguismo” legislativo, o incluso al bloqueo por parte de los demócratas en la Cámara de Representantes,¹⁰ por tanto, todavía en el mes de octubre

¹⁰ James Politi expuso el 22 de enero de 2019 en *The Financial Times*: “La Casa Blanca y los demócratas del Congreso se dirigen a un enfrentamiento por la ratificación del acuerdo NAFTA revisado, lo que plantea la posibilidad de un enfrentamiento prolongado y posiblemente nuevas negociaciones con Canadá y México. Apenas unas semanas después del nuevo Congreso, los demócratas principales dicen que quieren cambios en el acuerdo [...]. Algunos demócratas creen que el acuerdo no incluye disposiciones lo suficientemente fuertes para hacer cumplir las normas laborales y ambientales [...]. Sin esas modificaciones, los demócratas advierten que el ‘nuevo NAFTA’ podría dejar de ganar los votos suficientes para lograr la aprobación del Congreso” (Politi, 2019).

de 2019 resultaba difícil hacer una predicción sobre si el T-MEC se aprobaría sin modificar el texto acordado; si se cambiaría su contenido o si se incorporarían acuerdos paralelos para asegurar su cumplimiento en lo referente a los capítulos laboral y ambiental.

En 2019 no se dio la aprobación legislativa del T-MEC y si este proceso se prolongase durante todo 2020, México enfrentaría desequilibrios macroeconómicos si los mercados financieros pretendieran desestabilizar su economía.

En diciembre de 2017 hice una crítica al TLCAN y la postura de los funcionarios del gobierno del entonces presidente Enrique Peña Nieto respecto del proceso de renegociación:

Los negociadores de México han aplicado una política de “apaciguamiento”. La historia mostró que la estrategia seguida a finales de los años treinta del siglo xx por el primer ministro de Inglaterra, Neville Chamberlain, de ceder ante el expansionismo de la Alemania fascista sólo alentó una mayor agresividad de ese régimen y finalmente no evitó el desencadenamiento de la segunda guerra mundial [...]. De pretender imponer la administración del presidente Trump un tratado comercial que profundice la subordinación estratégica de la economía mexicana a los intereses de Estados Unidos, el gobierno federal mexicano no debe adoptar una política de “apaciguamiento” y mantenerse firme ante las amenazas de Trump [...].

Considero absolutamente necesario que el nuevo gobierno federal, el nuevo presidente de la República, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, y el Senado de la República de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, elegido el 1° de julio que inició sus funciones el 1° de septiembre de 2018, tengan la responsabilidad de revisar el texto y los anexos de la totalidad de los capítulos del nuevo tratado comercial, a fin de analizar qué es más lo conveniente para el país [...].

Tiene una importancia estratégica que el nuevo gobierno federal y el nuevo Senado revisen los puntos fundamentales de lo ya renegociado y definan una agenda propia de propuestas en todas las áreas en defensa del interés de México.

Ante el hecho de que se consumó una renegociación que considero contraria a la soberanía y el interés nacional que va a profundizar la dependencia y subordinación de nuestro país a los intereses hegemónicos de Estados Unidos, el nuevo gobierno debiera renegociar el tratado comercial que negoció el presidente Peña Nieto y sus [secretarios] de Economía y Relaciones Exteriores. En última instancia, si Estados Unidos se negara a ello, México tiene el derecho soberano de regir sus relaciones comerciales con Estados Unidos y Canadá bajo las normas multilaterales establecidas en la Organización Mundial de Comercio [...]. La multipolaridad representa para nuestro país retos y posibilidades para reformular la dinámica de inserción de México en la economía internacional (Calderón, 2017b).

A poco más de año y medio de distancia, y pese a que el Senado de México aprobó sin modificaciones en junio de 2019 el T-MEC negociado por la pasada administración, sigo considerando que ésta debió ser la postura del gobierno de México.

Por otra parte, varios autores han expuesto opiniones críticas a la estrategia de la diplomacia mexicana frente a Trump. Mauricio de María y Campos expresó:

AMLO y Ebrard tienen un gran dilema: cómo llevar la relación con Estados Unidos y Trump sin que se produzca un choque de trenes y, al mismo tiempo, defender una posición nacional digna y eficaz en lo general, y frente a temas claves en la relación bilateral como los migrantes, la seguridad, el crimen organizado —en especial la cooperación sobre narcotráfico— y las cuestiones económicas —comercio, inversiones, hidrocarburos— [...]. Hasta ahora la estrategia de apostarle a la convivencia y a evitar reacciones a temas simbólicos como el muro y alardes para el consumo interno norteamericano parecía estar funcionando. ¿Por cuánto tiempo y a qué costo? No mucho más. Somos numerosos los mexicanos a los que, después de las concesiones del gobierno anterior, nos gustaría ver una posición más firme ante los excesos de Trump [...]. Lo que está claro es que no puede la opinión pública, cansada de las concesiones de Calderón y Videgaray-Peña Nieto, aceptar que nuestro gobierno siga dando su brazo a torcer [...] y menos aun a cambio de nada, sin reciprocidad visible alguna del gobierno de Trump (De María, 2019).

Sobre este mismo asunto, Arturo Sarukhán señaló:

¿Cómo debe responder México a Trump? [...] Creerles a quienes han vendido el argumento erróneo de que no confrontar a Trump garantizará en Washington la aprobación del T-MEC en el Congreso o, peor aun, escuchar los susurros evangélicos de personajes cercanos tanto a la Casa Blanca como a Palacio Nacional que advierten que todo pasará si se les sigue dando la vuelta a los ultimátums de Trump, tampoco cambiará la realidad [...], en la diplomacia jamás se deben combatir la estridencia y las diatribas con más de lo mismo; dos realidades que el presidente [...] Andrés Manuel López Obrador parece entender bien. Pero el reverso tampoco es bueno: evitar siempre la confrontación, buscando apaciguarlo, solamente envalentonará a Trump a seguir arrinconando al país [...]. México debe rechazar el paradigma de política migratoria impuesto por la Casa Blanca y desarrollar en su lugar uno propio que cumpla de manera irrestricta con nuestras obligaciones internacionales en materia de refugio y asilo (Sarukhán, 2019).

Conclusiones y propuestas

El T-MEC que aprobó el Senado de México debe ser renegociado. Espero que en el futuro el gobierno federal de México y el Senado de la República realicen una profunda y detallada revisión del texto y los anexos de la totalidad de los capítulos del nuevo tratado comercial, que evalúen los puntos fundamentales de lo negociado y definan una agenda propia de propuestas de modificación del T-MEC en defensa del interés de México a fin de analizar qué es lo más conveniente para el país. Ahora bien, si existiera la posibilidad de renegociar el T-MEC, estimo que sería conveniente que nuestro país hiciera las siguientes propuestas:

- Renegociación del capítulo agrícola, que ha sido profundamente desfavorable para nosotros.
- Definir nuevas reglas de regulación de la inversión extranjera y restablecer las facultades regulatorias del Estado mexicano.
- Cancelar la norma establecida en el T-MEC de que México se obliga a mantener un régimen de tipo de cambio determinado por el mercado y establecer su derecho a intervenir en el mercado de divisas cuando así requiera la defensa de su interés nacional y de su estabilidad financiera.
- Eliminar los privilegios a empresas transnacionales que representan el otorgarles, de manera genérica, trato nacional y trato de nación más favorecida. Esto implica modificar los capítulos de inversión, servicios financieros, telecomunicaciones y empresas estatales.
- Reelaborar normas en materia de inversiones establecidas en el capítulo 14 del T-MEC, con el objetivo de otorgar al gobierno federal de México la facultad de establecer requisitos de desempeño, regular transferencias y eliminar el derecho de empresas privadas a demandar al Estado mexicano si una política gubernamental o legislativa afecta sus intereses.

El gobierno federal de México que encabeza Andrés Manuel López Obrador, ante las políticas antiinmigrantes de Donald Trump que afectan los derechos humanos de nuestros compatriotas (documentados o indocumentados), debe tener una postura firme, congruente con los principios constitucionales de política exterior, exigiendo al gobierno de Estados Unidos respeto

a México y a los mexicanos, a sus derechos, empleos, remesas, integridad, seguridad, educación; además de rechazar deportaciones forzadas, violatorias incluso de la legislación de aquel país.

El presidente López Obrador, el 1° de diciembre de 2018, en su discurso pronunciado en el Zócalo expresó: “Como nos comprometimos, los cincuenta consulados que México tiene en Estados Unidos se van a convertir en defensorías para la defensa de migrantes. Vamos a defender los derechos humanos de nuestros paisanos”. Es un compromiso importante, pero considero que se requiere proponer un acuerdo paralelo al T-MEC en materia migratoria para promover los derechos de los connacionales.

Hay que cambiar la política económica y la comercial y promover, así sea con décadas de retraso, la diversificación de nuestras exportaciones para depender menos de Estados Unidos. También fortalecer el mercado interno y, mediante una diversificación, promover una nueva política económica centrada en investigación y desarrollo, competitividad, reconversión industrial, aumento de productividad, en suma, generación de ventajas competitivas dinámicas. Diversificación de importaciones de alimentos para reducir la dependencia de Estados Unidos y ampliar las fuentes de abastecimiento además de promover la producción nacional.

Fuentes

AGUILERA, M., F. ALEJO, J. NAVARRETE y C. TORRES

2016 “Contenido y alcance de la reforma energética”, *Economía* 13, no. 37, en <<http://www.revistas.unam.mx/index.php/ecu/article/view/54736>>.

BLANCO, D.

2018a “Pactan TLC trilateral”, *El Financiero*, 9 de septiembre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/canada-acepta-sumarse-a-acuerdo-con-mexico-y-eu-segun-el-washington-post>>.

2018b “Senadores ven posibles limitaciones en USMCA para firmar acuerdos con China”, *El Financiero*, 10 de octubre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/senadores-ven-posibles-limitaciones-en-usmca-para-siguar-acuerdos-con-china>>.

2018c “Aranceles de Canadá a México, golpe de 200 MDD, estima Guajardo”, *El Financiero*, 12 de octubre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-buscara-exclusion-arancelaria-antes-de-responder-a-canada-con-gravamenes-guajardo>>.

BRINKLEY, J. F.

2018 “House Democrats Won’t Accept USMCA in Its Present Form”, *Forbes*, 16 de noviembre, en <<https://www.forbes.com/sites/johnbrinkley/2018/11/16/house-democrats-wont-accept-usmca-in-its-present-form/#8dff2123c430>>.

CALDERÓN SALAZAR, J.A.

2017a “Frente a la renegociación del TLCAN, qué cambios debe impulsar el nuevo gobierno”. México: conferencia presentada en el XV Seminario de Política Fiscal y Financiera, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 25 de septiembre.

2017b “Presente y futuro de la política económica y comercial de México y del TLCAN”, *Economía Informa*, no. 407, en <<http://www.economia.unam.mx/assets/pdfs/econinfo/407/01CalderonSalazar.pdf>>.

2015 *20 años del TLCAN. Su impacto en la balanza de pagos, agricultura y vulnerabilidad externa de la economía mexicana*. México: Miguel Ángel Porrúa.

CUETO, R. DEL y A. ESPINOSA

2005 “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la extranje-rización del sistema bancario mexicano”, en Jorge Witker, coord., *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, evaluación jurídica: diez años después*. México: Lexis-Nexics-Universidad Central-Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

DINERO EN IMAGEN

2018 “Lo que dice el Banco Mundial sobre el USMCA”, *Dinero en imagen*, 6 de octubre, en <<https://www.dineroenimagen.com/economia/lo-que-dice-el-banco-mundial-sobre-el-usmca/103750>>.

EL FINANCIERO

- 2018 “AMLO gana y se queda T-MEC como nombre para acuerdo comercial trilateral”, *El Financiero*, 17 de octubre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/amlo-gana-y-se-queda-t-mec-como-nombre-para-acuerdo-comercial>>.

EL MUNDO

- 2018 “Canadá y Estados Unidos llegan a un acuerdo para renovar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”, *El Mundo*, 1° de octubre, en <<https://www.elmundo.es/internacional/2018/10/01/5bb185b346163f5d568b466d.html>>.

EXPANSIÓN

- 2018 “México pierde en pacto bilateral con Estados Unidos, señala *The Economist*”, *Expansión*, 30 de agosto, en <<https://expansion.mx/economia/2018/08/30/mexico-pierde-en-pacto-bilateral-con-eu-senala-the-economist>>.

FARIZA, I. y S. POZZI

- 2018 “Un acuerdo que esquivo el peor escenario y mantiene las reglas del juego”, *El País*, 2 de octubre, en <https://elpais.com/internacional/2018/10/01/mexico/1538418018_963203.html>.

FLORES, LEONOR

- 2018a “México, afectado por evasión de multinacionales”, *El Universal*, 12 de octubre, en <<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/mexico-afectado-por-evasion-de-multinacionales>>.
- 2018b “AMLO tiene todo para emprender sus reformas: FMI”, *El Universal*, 13 de octubre, en <<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/amlo-tiene-todo-para-emprender-sus-reformas-fmi>>.

FLORES, Z.

- 2018 “USMCA crea comité macroeconómico para evitar manipulación del tipo de cambio”, *El Financiero*, 1° de octubre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/usmca-crea-comite-macroeconomico-para-evitar-manipulacion-del-tipo-de-cambio>>.

FORBES

- 2018 “Banco Mundial ve positivo el USMCA; México atraería más inversiones”, *Forbes*, 5 de octubre, en <<https://www.forbes.com.mx/banco-mundial-ve-positivo-el-usmca-mexico-podria-atraer-mas-ied/>>.

LÓPEZ OBRADOR, A. M.

- 2018 “Apoyamos la renegociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá”, AMLO, 1° de octubre, en <<https://lopezobrador.org.mx/2018/10/01/apoyamos-la-renegociacion-del-tratado-de-libre-comercio-con-estados-unidos-y-canada-amlo/>>.

MANUFACTURA

- 2017a “Un capítulo de energía en el TLCAN será positivo”, *Manufactura*, 4 de septiembre, en <<http://www.manufactura.mx/industria/2017/09/04/un-capitulo-de-energia-en-el-tlcan-sera-positivo>>.
- 2017b “Shell pide un TLCAN 2.0 favorable a la inversión en energía”, *Manufactura*, 6 de septiembre, en <<http://www.manufactura.mx/energia/2017/09/06/shell-pide-un-tlcan-20-favorable-a-la-inversion-en-energia>>.

MARÍA Y CAMPOS, M. DE

- 2019 “La relación entre México y Estados Unidos: a cien días de AMLO”, *El Financiero*, 19 de marzo, en <<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/mauricio-de-maria-y-campos/la-relacion-entre-mexico-y-los-eua-a-100-dias-de-amlo>>.

MOSS, D.

- 2018 “¿Por qué el USMCA aísla más a México del comercio mundial?”, *El Financiero*, 9 de octubre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/por-que-el-usmca-aisla-mas-a-mexico-del-comercio-mundial>>.

OFFICE OF THE UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVE

- 2017 *Summary of Objectives for the NAFTA Renegotiation*, en <<https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/NAFTAObjectives.pdf>>, consultada el 15 de agosto de 2017.

PALETTA, D. y E. WERNER

2018 “Trump Says USMCA Trade Deal with Mexico and Canada Proves Tough Talk and Tariffs Work”, *The Washington Post*, 1º de octubre, en <<https://www.allsides.com/news/2018-10-01-0908/canada-agrees-join-trade-accord-us-and-mexico-sending-new-nafta-deal-congress>>.

POLITI, J.

2019 “US Democrats Seek Changes to Revamped Nafta Deal”, *Financial Times*, 22 de enero, en <<https://www.ft.com/content/6f1b275a-1b43-11e9-9e64-d150b3105d21>>.

RBC DIRECT INVESTING

2018 “From NAFTA to USMCA the Good, the Bad and... the Rest”, RBC Direct Investing, en <<https://www6.royalbank.com/en/di/hubs/ideas-and-motivation/article/nafta-to-usmca/jmlcpxyh>>.

RODRÍGUEZ, I.

2017 “El TLCAN requiere de un capítulo sobre energía”, *Manufactura*, 25 de octubre, en <<http://www.manufactura.mx/energia/2017/10/25/el-tlcan-requiere-de-un-capitulo-sobre-energia>>.

SARUKHÁN, A.

2019 “México debe decir basta a Estados Unidos”, *The New York Times*, 29 de agosto, en <<https://www.nytimes.com/es/2019/08/29/espanol/opinion/mexico-donald-trump.html>>.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2019 “Textos finales del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)”, Gobierno de México, 30 de mayo, en <<https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>>.

2018a “México firma el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)”, Gobierno de México, 8 de marzo, en <<https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-firma-el-tratado-integral-y-progresista-de-asociacion-transpacifico-cptpp?idiom=es>>.

- 2018b “Concluyen las negociaciones para un nuevo acuerdo integral entre México y la Unión Europea”, Gobierno de México, 21 de abril, en <<https://www.gob.mx/sre/prensa/concluyen-las-negociaciones-para-un-nuevo-acuerdo-integral-entre-mexico-y-la-union-europea>>.
- 2018c “Resultados de la modernización del acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá. Aprovechar las oportunidades de la economía del siglo XXI”, en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394785/TLCAN-factsheet_aprovechar.pdf>.

SENADO DE LA REPÚBLICA

- 2019 *Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá*, en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465881/T-MEC_Protocolo.pdf>.
- 2018 “Alcances y límites de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): el estado actual de la cuestión”, Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado de la República, en <<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/contexto/nc-limites-tlcan-140518/viewdocument>>.

SIN EMBARGO

- 2018 “Acuerdo firmado entre México, Estados Unidos y Canadá es una descarada cesión de soberanía: Cárdenas”, *Sin Embargo*, 24 de octubre, <<https://www.sinembargo.mx/24-10-2018/3488859>>.

THE ECONOMIST

- 2018 “La renegociación del TLCAN es un alivio, pero no es un éxito”, *The Economist*, 4 de octubre, en <<https://www.economist.com/leaders/2018/10/04/the-renegotiation-of-nafta-is-a-relief-but-it-is-not-a-success>>.
- 2018 “America’s Deal with Mexico Will Make NAFTA Worse”, *The Economist*, 30 de agosto, en <<https://www.economist.com/leaders/2018/08/30/americas-deal-with-mexico-will-make-nafta-worse>>.

TORRES, A.

2018 “Pemex y CFE, monedas de cambio en el acuerdo”, *El Financiero*, 3 de octubre, en <<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/atzayaelh-torres/pemex-y-cfe-monedas-de-cambio-en-el-acuerdo>>.

U.S. MISSION TO MEXICO

2018 “Fortalecimiento del TLCAN para la agricultura”, Embajada y consulados de Estados Unidos en México, 27 de agosto, en <<https://mx.usembassy.gov/es/fortalecimiento-del-tlcan-para-la-agricultura/>>, consultada el 5 de septiembre de 2018.

WASSON, E. y A. MAYEDA

2018 “Key Democrat Demands Changes to New North America Trade Deal”, *Bloomberg*, 14 de noviembre, en <<https://www.bloomberg.com/news/articles/2018-11-14/senior-house-democrat-says-trump-must-change-usmca-trade-deal>>.

WITHNALL, A.

2018 “US and Canada Reach Last-Minute Deal to Replace Nafta with New Trade Agreement”, *Independent*, 1º de octubre, en <<https://www.independent.co.uk/news/world/americas/nafta-us-canada-trade-deal-trump-trudeau-mexico-usmca-a8562531.html>>.